



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 470 - 2023-UNFV

San Miguel, 16 de enero de 2023

Visto, el expediente con NT. 45537, que contiene el Oficio N° 0430-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 19.12.2022 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1704-2022-FTM-UNFV de fecha 05.12.2022 que **autoriza la programación de las asignaturas correspondientes a los semestres académicos 2022-1 y 2022-2, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados** de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; así como el procesamiento de las actas de evaluación definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1704-2022-FTM-UNFV de fecha 05.12.2022, la Facultad de Tecnología Médica autorizó **la programación de las asignaturas correspondientes a los semestres académicos 2022-1 y 2022-2, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados** de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; así como el procesamiento de las actas de evaluación definitiva, conforme se detalla en la parte resolutive de presente Resolución;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 061-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023 remite el Informe N° 014-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2023 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 1704-2022-FTM-UNFV de fecha 05.12.2022 debe ser refrendada con Resolución del Vicerrectorado Académico según el Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado;

En mérito al Oficio N° 061-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 0059-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Decanal N° 1704-2022-FTM-UNFV de fecha 05.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación de las asignaturas correspondiente a los semestres académicos 2022-1 y 2022-2 respectivamente, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 470 -2023-UNFV

PERIODO ACADÉMICO 2022-1

ORD	PERIODO	SEMEST.	COD.ASIG	ASIGNATURA	CRED.	N° MAT
1	2022-1	3	100387	INGLES III	1	7
2	2022-1	3	100651	BIOETICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	3	7
3	2022-1	3	103173	EMBRIOLOGIA E HISTOLOGIA	2	7
4	2022-1	3	103174	FISIOLOGÍA HUMANA	2	7
5	2022-1	7	103128	GESTION EN SALUD	2	4
6	2022-1	7	103189	INTERVENCION DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN INFANTIL	3	4
7	2022-1	7	103190	ALTERACIONES DE LA MOTRICIDAD OROFACIAL	4	4
8	2022-1	7	103191	METODOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS EN FONOAUDIOLOGIA	3	4
9	2022-1	7	103192	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN SALUD	2	4
10	2022-1	7	103209	PRACTICA DE CAMPO	3	4

PERIODO ACADÉMICO 2022-2

ORD	PERIODO	SEMEST.	COD.ASIG	ASIGNATURA	CRED.	N° MAT
1	2022-2	4	100034	BIOESTADISTICA	2	7
2	2022-2	4	103175	TERAPIA DE LENGUAJE EN CONTEXTO EDUCATIVO	2	7
3	2022-2	4	103177	GRAMATICA ESTRUCTURAL	2	7
4	2022-2	4	104782	FONETICA Y FONOLOGIA	3	7
5	2022-2	4	104808	MODIFICACION DE CONDUCTA	2	7
6	2022-2	8	103193	GESTION EN SALUD II	4	4
7	2022-2	8	103194	REHABILITACION DE LAS ALTERACIONES	4	4
8	2022-2	8	103195	INTERVENCION FONOAUDIOLOGICA EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	4	4
9	2022-2	8	103196	REHABILITACION DE LA VOZ	4	4
10	2022-2	8	103197	INTERVENCION DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN DEL ADULTO	4	5
11	2022-2	8	103198	FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL	2	5

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 45537
DFM